



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de noviembre de 2010

- ORDENANZA N° 1613/10 -

VISTO:

El Expediente N° 264/00, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 21 de marzo de 2000 generado en la oficina técnica de catastro a requerimiento de la señora Sonia Torres;

La ordenanza N° 570/00,

El informe introducido por el área de catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote A, dentro de la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 303,30 m²;

Que resulta del Expediente administrativo que la señora Sonia Torres ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que mediante el informe introducido por el área de catastro se encuentra el plano aprobado del remanente de la fracción A, Expediente N° 4796-02689/08;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 359,51 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante deberá abonar la diferencia al valor del momento de la adjudicación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren la ordenanza N° 1314/08 y la Ley Provincial N° 53 de Municipalidades;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la ordenanza 570/00, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** el mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 08 de la Manzana 36 nomenclatura catastral N° 01-20-052-6670, con una superficie de seiscientos sesenta y dos con ochenta y un metros (662,81 m²), Expte. N° 4796-02689/08, el que, como ANEXO I, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 2°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia al valor de venta original de tres pesos con setenta centavos (\$ 3,70).

ARTÍCULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 686.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



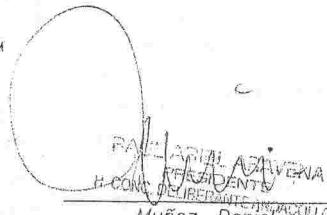
ESTELA MARY COFRE
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO



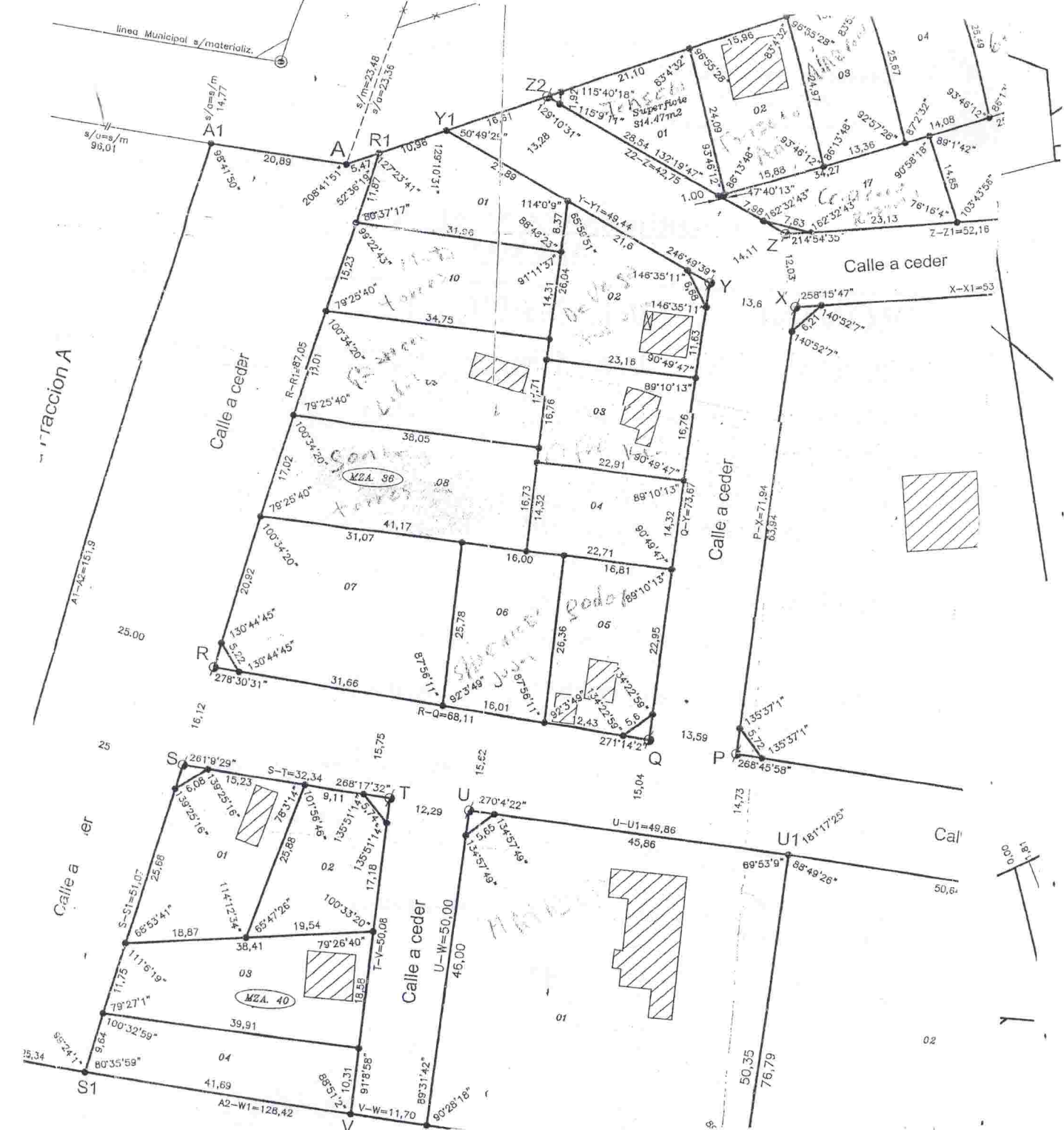
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de noviembre de 2010

- ORDENANZA N° 1613/10 -
ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		FOLIO N°. 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
OBJETO:		FOLIO N° 136	
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		27	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES:		Matricula 109-Minas	
TECNICOS: Expte. 2318-3094/87. Expte. 2318-4626/91. Expte. E 2756-7906/03			
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA		PROPIETARIO	
		 Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 MAR 2009	
NEUQUEN		JUNIO 2008	
Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282		Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGISTRO DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
JESUS DAMIAN REYES AGRICULTOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL. 02948-421537 CHOS M.		Agrim. Roberto Viera MAT. PROF. 25 A RIND. 159 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTRO DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
		EXPTE. 4796-02689/08	





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718,89m2	REMANENTE				308042,85m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676,04m2								
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL							
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA				
36	01	404.73	---	---		01	20	052	7170				
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073				
	03	385.96	38.17	---		01	20	052	6873				
	04	326.68	---	---		01	20	052	6673				
	05	434.95	42.79	---		01	20	052	6473				
	06	417.10	---	---		01	20	052	6472				
	07	832.00	---	---		01	20	052	6469				
	08	662.81	---	---		01	20	052	6670				
	09	644.47	36.23	---		01	20	052	6870				
	10	488.77	---	---		01	20	052	7070				
	Ochava	23.26	---	---	a ceder								
37	01	288.58	---	---		01	20	052	7373				
	02	388.73	76.62	---		01	20	052	7375				
	03	332.99	---	---		01	20	052	7476				
	04	371.48	---	---		01	20	052	7477				
	05	420.01	33.08	---		01	20	052	7579				
	06	417.17	61.39	---		01	20	052	7580				
	07	383.49	---	---		01	20	052	7682				
	08	420.39	99.06	---		01	20	052	7683				
	09	457.97	67.92	---		01	20	052	7784				
	10	388.93	45.34	---		01	20	052	7585				
					01	20	052	7486					